Naciones Unidas A/CN.9/WG.I/WP.73

# Asamblea General

Distr. limitada
24 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional**
**Grupo de Trabajo I (Contratación Pública)**
**18º período de sesiones**
Nueva York, 12 a 16 de abril de 2010

## Posibles revisiones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios - texto revisado de la Ley Modelo

### Nota de la Secretaría

1. En los párrafos 8 a 91 del documento A/CN.9/WG.I/WP.72, que el Grupo de Trabajo tiene a su disposición en su 18º período de sesiones, se exponen los antecedentes de la labor actual del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) relativa a la revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios (en adelante, "la Ley Modelo") (A/49/17 y Corr.1, anexo I) vienen enunciados. El principal cometido del Grupo de Trabajo consiste en actualizar y revisar la Ley Modelo, de forma que se tenga en cuenta la evolución que se ha registrado recientemente en materia de contratación pública.

2. En su 17º período de sesiones, el Grupo de Trabajo no pudo considerar todo el proyecto revisado de la Ley Modelo reproducido en los documentos A/CN.9/WG.I/WP.71/Add.1 a Add.8, y las cuestiones relacionadas con éste y señaladas en una nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.I/WP.71), por falta de tiempo. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que revisara los capítulos I a IV y algunas disposiciones del capítulo V que se examinaron en ese período de sesiones, a la luz de sus deliberaciones.

3. La presente nota contiene el índice del proyecto revisado de Ley Modelo que aparece reflejado en sus adiciones (A/CN.9/WG.I/WP.73/Add.1 a Add.8). Las disposiciones de los capítulos V a VIII que no fueron consideradas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones han sido revisadas nuevamente por la Secretaría teniendo en cuenta los cambios de la Ley Modelo convenidos hasta el momento.

V.10-51362 (S) 220310 230310

Se ruega reciclar

4. Se espera que el Grupo de Trabajo prosiga en su 18º período de sesiones el examen de las disposiciones del capítulo V del proyecto revisado de Ley Modelo que no pudo examinar en su 17º período de sesiones (del artículo 44 en adelante) y considere posteriormente los restantes capítulos del proyecto revisado de Ley Modelo. Tal vez el Grupo de Trabajo desee examinar las disposiciones de estos capítulos en paralelo con las cuestiones planteadas en el documento A/CN.9/WG.I/WP.71 al respecto. Se espera que el Grupo de Trabajo, una vez haya terminado la lectura del proyecto revisado de Ley Modelo en su totalidad, considerará por separado otras cuestiones planteadas en el documento A/CN.9/WG.I/WP.71 que no se refieren a ninguna disposición concreta del proyecto revisado de Ley Modelo.

5. De conformidad con lo convenido por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 280), y confirmado en sus posteriores períodos de sesiones, los documentos del período de sesiones del Grupo de Trabajo se incorporan al sitio de la CNUDMI en Internet en cuanto están disponibles, en cada uno de los idiomas de trabajo.

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| **Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES**<br><br>**Artículos 1 a 23 bis** | **Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES** | |
| Artículo 1. Ámbito de aplicación | Artículo 1. Ámbito de aplicación | Revisiones del artículo 1 de la Ley Modelo de 1994 convenidas en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/668, párrs. 16 y 17); nuevas enmiendas teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párr. 17) |
| Artículo 2. Definiciones | Artículo 2. Definiciones | Revisiones del artículo 2 de la Ley Modelo de 1994 convenidas en los períodos de sesiones 15º y 17º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/668, párrs. 272 a 274; y A/CN.9/687, párrs. 19 a 29); propuestas presentadas a la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 51 a 74); y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 3. Obligaciones internacionales del Estado en materia de contratación pública [y acuerdos entre unidades territoriales autónomas (de este Estado)] | Artículo 3. Obligaciones internacionales del Estado relativas a la contratación pública [y acuerdos intergubernamentales en el interior (del Estado)] | Revisiones del artículo 3 de la Ley Modelo de 1994 convenidas por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 75 a 78) |
| Artículo 4. Reglamentación de la contratación pública | Artículo 4. Reglamentación de la contratación pública | Revisiones del artículo 4 de la Ley Modelo de 1994 teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 31 y 32) |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 5. Publicación de textos jurídicos | Artículo 5. Acceso del público a los textos normativos | Proyecto de artículo 5 aprobado preliminarmente por el Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones (A/CN.9/640, párrs. 30-34), salvo su párrafo 3), que se convierte en artículo 6 (véase *infra*)<br>La versión así revisada de este proyecto de artículo fue aprobada por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 32) |
| Artículo 6. Información acerca de todo contrato próximamente adjudicable (**nuevas disposiciones**) | | Basado en el proyecto de párrafo 3) del artículo 5 aprobado preliminarmente por el Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones (A/CN.9/640, párrs. 30 a 34), y revisado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 37 y 38), y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 80 a 87) |
| Artículo 7. Medios de comunicación utilizables en la contratación pública | Sustituye al artículo 9. Forma de las comunicaciones | Artículo 5 bis aprobado preliminarmente por el Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones (A/CN.9/640, párrs. 17 a 25), con la revisión propuesta en el 42º período de sesiones de la Comisión (A/64/17, párrs. 121 a 143) |
| Artículo 8. Participación de proveedores o contratistas | Artículo 8. Participación de proveedores o contratistas | Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 40 a 42) |
| Artículo 9. Condiciones exigibles de los proveedores y contratistas | Artículo 6. Condiciones exigibles de los proveedores y contratistas<br>Artículo 10. Documentos probatorios presentados por proveedores y contratistas | Revisiones convenidas en los períodos de sesiones 15º y 17º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/668, párrs. 73 a 76 y 109; y A/CN.9/687, párrs. 43 a 50); enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 10. Reglas relativas a la descripción del objeto del contrato adjudicable, y a las condiciones de ese contrato o del acuerdo marco | Artículo 16. Reglas relativas a la descripción de los bienes, obras o servicios | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 77 a 81); propuestas presentadas a la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs 144 a 148); enmiendas propuestas por la Secretaría teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 51 y 52) |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 11. Reglas relativas a los criterios y procedimientos de evaluación (**disposiciones nuevas basadas en el texto de 1994**) | Artículo 27 e), 34 4), 38 m), 39 y 48 3) (base del nuevo texto propuesto) | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs 82 a 87); propuestas presentadas a la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 149 a 174); enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 53 a 62) |
| Artículo 12. Reglas concernientes a la estimación del valor del contrato adjudicable (**nuevas disposiciones**) | | Nuevas disposiciones propuestas a la luz de las sugerencias periciales. Basadas en disposiciones equivalentes del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC (art. II.2 y 3 de la versión de 1994 y art. II.6 de la versión de 2006); revisadas por la Secretaría teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 63 a 66) |
| Artículo 13. Reglas relativas al idioma de la documentación | Artículo 17. Idioma<br>Artículo 29. Idioma de las ofertas | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 88 y 169) |
| Artículo 13 bis. Reglas relativas a la forma, el lugar y el plazo para presentar solicitudes de precalificación o comunicaciones (**disposiciones nuevas basadas en el texto de 1994**) | Artículos 7 3) a) iv) y 30 2) a 4) | Propuesto por la Secretaría |
| Artículo 14. Aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones | Artículo 28. Aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones | Trasladado del capítulo III al I, a propuesta de la Secretaría |
| Artículo 15. Garantía de la oferta | Artículo 32. Garantías de la oferta | Aprobado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 91); enmiendas menores propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 16. Precalificación | Artículo 7. Precalificación, así como disposiciones de los artículos 23, 24 y 25 relativas a la precalificación | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 93 a 110; y A/CN.9/687, párrs. 72 a 76) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 177 y 178); enmiendas menores propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 17. Cancelación del proceso adjudicatorio | Artículo 12. Rechazo de todas las ofertas, propuestas o cotizaciones | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 111 a 117), y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 179 a 208), y aprobadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 77 a 81); y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 18. Rechazo de las ofertas anormalmente bajas (**disposiciones nuevas**) | | Basado en el texto preliminar del artículo 12 bis aprobado por el Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones (A/CN.9/640, párrs. 44 a 55) y en propuestas sometidas a la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 209 a 212); cambios menores propuestos por la Secretaría |
| Artículo 19. Rechazo de una oferta por haber ofrecido su autor algún incentivo o por gozar su autor de alguna ventaja competitiva desleal o adolecer de algún conflicto de intereses | Artículo 15. Incentivos ofrecidos por proveedores o contratistas | Conflictos de intereses (A/CN.9/664, párr. 116)<br>Nuevo párrafo 1 propuesto por una delegación para este artículo; revisiones convenidas en los períodos de sesiones 15º y 17º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/668, párrs. 121 a 125; y A/CN.9/687, párrs. 83 a 90); propuestas sometidas a la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 213 a 222); y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 20. Aceptación de una oferta y entrada en vigor del contrato | Artículo 13. Entrada en vigor del contrato adjudicado<br>Artículo 36. Aceptación de una oferta y entrada en vigor del contrato | Duración de la moratoria (A/CN.9/664, párrs. 45 a 55 y 72)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 126 a 145; y A/CN.9/687, párrs. 91 a 98) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 223 a 247); y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 21. Anuncio público de los contratos adjudicados y de todo acuerdo marco concertado | Artículo 14. Anuncio público de las adjudicaciones de contratos | Revisiones convenidas en los períodos de sesiones 15º y 17º del Grupo de Trabajo (A/CN.9/668, párrs. 146 a 148; y A/CN.9/687, párrs. 99 y 100), y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 22. Confidencialidad | Artículos 45, 48 7) y 49 3) | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 149 a 152; y A/CN.9/687, párrs. 101 a 103) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 248 a 266); y enmiendas propuestas por la Secretaría |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 23. Expediente del procedimiento de adjudicación | Artículo 11. Expediente del procedimiento de contratación | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones noveno (A/CN.9/595, párr. 49), 11º (A/CN.9/623, párr. 100), 12º (A/CN.9/640, párrs. 90 y 91), 15º (A/CN.9/668, párrs. 153 a 157), y 17º (A/CN.9/687, párrs. 104 a 106) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 267 a 280); y enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 23 bis. Código de conducta | | Propuesto por la Secretaría; basado en disposiciones del proyecto de artículo 4 2) que tuvo ante sí el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones |
| **Capítulo II.**<br>**MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y MÉTODOS DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN Y SUS CONDICIONES DE EMPLEO**<br>**Artículos 24 a 29 quinquies** | **Capítulo II.**<br>**MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN** | Proyecto de artículo 7. Reglas relativas a los métodos de contratación pública y al tipo de convocatoria en WP.69/Add.1<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 39 a 70; y A/CN.9/687, párrs. 107 a 131) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párrs. 88 a 120)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| **Sección I.**<br>**MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES DE EMPLEO**<br>**Artículos 24 a 29 bis** | | Capítulo II.<br>MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES DE EMPLEO, artículos 24 a 29 como figuran en el documento WP.71/Add.2; examinados por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 107 a 131). Habida cuenta de las nuevas disposiciones sobre los métodos de convocatoria a licitación y sus condiciones de empleo, la Secretaría propuso dividir el capítulo en dos secciones. |
| Artículo 24. Métodos de contratación pública (**disposiciones nuevas**) | | Propuesto por la Secretaría a raíz de las consultas periciales de otoño de 2009<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 107 a 109) |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 25. Reglas generales aplicables a la selección de un método de contratación | Artículo 18. Métodos de contratación | Proyecto de artículo 7 1), 2) y 8) en WP.69/Add.1 examinado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 40 a 45, 69)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 110 a 112) |
| Artículo 26. Condiciones para el empleo de los métodos de contratación previstos en el capítulo IV de la presente Ley (licitación restringida, solicitud de cotizaciones y solicitud de propuestas sin negociación consecutiva) | Artículos 20, 21 y 42 | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 113 a 119) |
| Artículo 27. Condiciones para el empleo de los métodos de contratación previstos en el capítulo V de la presente Ley (licitación en dos etapas, solicitud de propuestas con conversaciones consecutivas, solicitud de propuestas con negociación consecutiva, y negociación competitiva) | Artículo 19 1) | Respecto del nuevo método de contratación (Solicitud de propuestas con diálogo), véase párr. 1 del nuevo artículo 40 propuesto por las delegaciones de Austria, Estados Unidos, Francia y Reino Unido examinado en el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/672, párrs. 32 a 37) y revisado en A/CN.9/XLII/CRP.2, párr. 5 a)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 120 a 129)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 27 bis. Condiciones para el empleo de la negociación competitiva | Artículo 19 2) | Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 120 a 129) |
| Artículo 28. Condiciones para el empleo de la subasta electrónica inversa (**disposiciones nuevas**) | | Proyecto de artículo 41 1) en WP.69/Add.4 aprobado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 216)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 29. Condiciones para la contratación con un único proveedor o contratista | Artículo 22 | Proyecto de artículo 7 7) en WP.69/Add.1 examinado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 51 a 64) y por la Comisión en su 42º período de sesiones (A/64/17, párr. 119)<br>Aprobada una revisión en el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/CN.9/687, párr. 131) |
| Artículo 29 bis. Condiciones para adjudicar contratos con arreglo a un acuerdo marco | | Transferido desde el capítulo dedicado a los procedimientos basados en un acuerdo marco del proyecto examinado por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (artículo 49) (A/CN.9/668, párrs. 226 a 229) |
| **Sección II. MÉTODOS DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN Y SUS CONDICIONES DE EMPLEO**<br>**Artículos 29 ter a 29 quinquies** | | Nuevas disposiciones propuestas por la Secretaría teniendo en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones |
| Artículo 29 ter. Convocatoria a una licitación abierta, una licitación en dos etapas o una subasta electrónica inversa como único método de adjudicación | | |
| Artículo 29 quater. Convocatoria a una licitación restringida, solicitud de cotizaciones, negociaciones competitivas y contratación con un solo proveedor | | |
| Artículo 29 quinquies. Convocatoria a un procedimiento de presentación de ofertas | | |
| **Capítulo III.**<br>**LICITACIÓN ABIERTA**<br>**Artículos 30 a 38** | **Capítulo III.**<br>**PROCESO DE LICITACIÓN** | Examinado por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 159 a 166, y 170 a 182; y A/CN.9/687, párrs. 132 a 158)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| | El artículo 23 queda suprimido a raíz de la nueva definición propuesta de “contratación interna” | |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículos 30 a 33 | Artículos 24 a 27, con subsiguientes cambios | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 161 a 166; y A/CN.9/687, párrs. 132 a 139)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| | Artículo 28. Aclaraciones y modificaciones del pliego de condiciones; trasladado al capítulo I (véase *supra*).<br>Artículo 29. Idioma de las ofertas; suprimido al fusionarse su texto con el del artículo 13 propuesto. Reglas relativas al idioma de la documentación, en el capítulo I. Disposiciones de índole genérica a fin hacerlas aplicables a todos los métodos de contratación | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 169) |
| Artículos 34 y 35 | Artículos 30 y 31, con cambios subsiguientes | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 170 a 172)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 175 y 176; y A/CN.9/687, párrs. 140 a 144)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales, del nuevo proyecto de artículo 13 bis y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| | Artículo 32. Garantías de la oferta; renumerado como artículo 15. Garantía de la oferta, y trasladado al capítulo I. Disposiciones generales, a fin de hacerlo aplicable a todos los métodos de contratación (véase *supra*) | |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículos 36 a 38 | Artículos 33 a 35, con cambios subsiguientes | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 177 a 182; y A/CN.9/687, párrs. 145 a 158)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| | Artículo 36. Aceptación de una oferta y entrada en vigor del contrato, renumerado artículo 20 y colocado en el capítulo I. Disposiciones generales, a fin de hacerlo aplicable a todos los métodos de contratación | |
| **CAPÍTULO IV. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN SIN NEGOCIACIÓN CONSECUTIVA (LICITACIÓN RESTRINGIDA, SOLICITUD DE COTIZACIONES Y SOLICITUD DE PROPUESTAS SIN NEGOCIACIÓN CONSECUTIVA)**<br>**Artículos 39 a 41** | Capítulo IV, artículo 42 y otras disposiciones pertinentes; y capítulo V, artículos 47 y 50 | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 183 a 201; y A/CN.9/687, párrs. 159 a 181)<br>Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 202 a 208)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| Artículo 39. Procedimiento de licitación restringida | Artículo 47. Procedimiento de licitación restringida | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 183 a 192; y A/CN.9/687, párrs. 159 a 169)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de la propuesta de nueva sección II del capítulo II (véase *supra*) hecha por la Secretaría |
| Artículo 40. Solicitud de cotizaciones | Artículo 50. Solicitud de cotizaciones | Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 202 a 208; y A/CN.9/687, párrs. 170 a 172) |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 41. Solicitud de propuestas sin negociación consecutiva | Artículo 42. Procedimiento de selección sin negociaciones, y otras disposiciones pertinentes del capítulo IV. Método principal para la contratación pública de servicios | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 193 a 201; y A/CN.9/687, párrs. 173 a 181) |
| **CAPÍTULO V. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MEDIANTE NEGOCIACIONES (LICITACIÓN EN DOS ETAPAS, SOLICITUD DE PROPUESTAS CON DIÁLOGO, SOLICITUD DE PROPUESTAS CON NEGOCIACIONES CONSECUTIVAS NEGOCIACIÓNONES COMPETITIVAS Y CONTRATACIÓN CON UN ÚNICO PROVEEDOR O CONTRATISTA)**<br>**Artículos 42 a 46** | Capítulo IV, artículos 43 y 44 y otras disposiciones pertinentes; capítulo V, artículos 46, 48, 49 y 51 | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 17º (A/CN.9/668, párrs. 209 a 212; y A/CN.9/687, párrs. A/CN.9/687, párrs. 182 a 210)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 16º período de sesiones (A/CN.9/672)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de la propuesta de nueva sección II del capítulo II (véase *supra*) y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| Artículo 42. Licitación en dos etapas | Artículo 46. Licitación en dos etapas | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 182 a 191)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de la propuesta de nueva sección II del capítulo II (véase *supra*) |
| Artículo 43. Solicitud de propuestas con diálogo | Artículos 43 y 48 | Nuevo artículo propuesto por las delegaciones de Austria, Estados Unidos, Francia y Reino Unido y examinado por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 15º y 16º (A/CN.9/668, párrs. 210 y 211, y A/CN.9/672, párrs. 32 a 37). Véase también la propuesta revisada en A/CN.9/XLII/CRP.2<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 17º período de sesiones (A/CN.9/687, párrs. 192 a 208)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de la propuesta de nueva sección II del capítulo II (véase *supra*) y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 44. Solicitud de propuestas con negociación consecutiva | Artículo 44. Procedimiento de selección con negociaciones consecutivas | Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 45. Negociación competitiva | Artículo 49. Negociación competitiva | Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de la propuesta de nueva sección II del capítulo II (véase *supra*) |
| Artículo 46. Contratación con un único proveedor o contratista | Artículo 51. Contratación con un solo proveedor o contratista | |
| **CAPÍTULO VI. SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA**<br>**Artículos 47 a 51 (disposiciones nuevas)** | | Proyectos de artículos 22 bis y 51 bis a septies (véase A/CN.9/WG.I/WP.59, A/CN.9/WG.I/WP.61, párr. 17, y A/CN.9/640, párrs. 56 a 89), sustituidos en WP.69/Add.4 por los artículos 43 a 48, examinados por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 213 a 222)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| **CAPÍTULO VII. CONTRATACIÓN CON ARREGLO A UN ACUERDO MARCO**<br>**Artículos 52 a 57 (disposiciones nuevas )** | | Proyectos de artículos 22 ter y 51 octies a quindecies (véase A/CN.9/WG.I/WP.62, y A/CN.9/664, párrs. 75 a 110) sustituidos en WP.69/Add.4 por los artículos 48 a 55, examinados por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 223 a 255; revisiones convenidas conforme se indica en los párrs. 230 a 233 y 239 a 255; se examinaron otras revisiones presentadas en los párrs. 226 a 229 y 235 a 237)<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| *Los artículos 58 a 60 no se utilizan en la presente versión revisada* | | |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| **CAPÍTULO VIII. VÍAS DE RECURSO**<br><br>**Artículos 61 a 66** | Capítulo VI. Vías de recurso | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 19 a 74)<br><br>Revisiones convenidas en el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 259 a 262, 267 y 268)<br><br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 264 y 267 b))<br><br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales y de los cambios más recientes en la versión revisada de la Ley Modelo |
| Artículo 61. Derecho de recurso | Artículo 52. Recurso de reconsideración | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 19 a 27)<br><br>El Grupo de Trabajo aprobó, en su 15º período de sesiones, este artículo sin cambio alguno (A/CN.9/668, párr. 257)<br><br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 62. Reconsideración por la entidad adjudicadora o por la autoridad que dio su aprobación | Artículo 53. Reconsideración por la entidad adjudicadora (o por la autoridad que dio su aprobación) | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 28 a 33)<br><br>Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 259 y 260)<br><br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 63. Recurso ante un órgano administrativo independiente | Artículo 54. Recurso administrativo jerárquico | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 34 a 58)<br><br>Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 262)<br><br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 263 y 264)<br><br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |

| Artículo en la versión revisada de la Ley Modelo | Disposiciones correspondientes de la Ley Modelo de 1994 | Nuevas disposiciones examinadas o por examinar en el Grupo de Trabajo |
|---|---|---|
| Artículo 64. Ciertas reglas aplicables a los procedimientos abiertos a raíz de los recursos previstos en los artículos [62 y 63] | Artículo 55. Normas aplicables a los recursos previstos en el artículo 53 [y en el artículo 54] | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en el 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 59 y 60)<br>Revisiones convenidas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párrs. 267 y 268)<br>Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones (A/CN.9/668, párr. 267 b))<br>Enmiendas propuestas por la Secretaría a raíz de las consultas periciales |
| Artículo 65. Suspensión del proceso de contratación | Artículo 56. Suspensión del proceso de contratación | Revisiones examinadas por el Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones (A/CN.9/664, párrs. 61 a 73) |
| Artículo 66. Recurso contencioso-administrativo | Artículo 57. Recurso contencioso-administrativo | |